

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 4571/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,04 euros
Por kilómetro recorrido	0,58 euros
Hora de espera	14,31 euros
Carrera mínima	2,65 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,28 euros
Por kilómetro recorrido	0,72 euros
Hora de espera	17,87 euros
Carrera mínima	3,30 euros
Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados de 15 a 6 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.	
Tarifa 3	
Por kilómetro recorrido	1,16 euros
Hora de espera	14,31 euros
Carrera mínima	(según tarifa de aplicación)

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

Suplementos

Por bulto o maleta de más de 60 cm 0,31 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004, siempre que su publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 65, de 4 de abril, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a don David Jiménez Castillo.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña Mercedes Jiménez García.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a doña Elena María Tejero Hernández.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña María Teresa Matarán Maciá, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Sara Rodríguez Gómez. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a doña Isabel María Falconet Romero.

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a doña María Pilar Ruiz Llorca.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Carlos Pérez Gómez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Carmen Moreno Romero. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Diego Romero Castillo, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Domínguez Puerto. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña Erica Villalón Carmona.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de noviembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para Mejora de Infraestructuras en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvención de Mejora de Infraestructuras Municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 26 de junio de 2003, se concedieron subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para mejora de su infraestructura en el año 2003, hasta el límite del crédito desconcentrado.

Segundo. En el mes de noviembre del actual ejercicio económico, ha sido desconcentrado nuevamente y para la misma finalidad, crédito por importe de 132.628,22 euros.

Tercero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Cuarto. Por el órgano instructor se cumplieron los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Quinto. Atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las nuevas disponibilidades presupuestarias, las Entidades que se citan en el Anexo, resultan ser las siguientes en orden de puntuación y preferencia, a la última Entidad Local contemplada en la Resolución de 26 de junio antes mencionada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002 (BOJA 20, de 16 de febrero de 2002), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y en base al acta de la comisión de selección que consta en el expediente,